



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos ..... 6.360 ptas.	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIONES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas      —: De años anteriores: 200 pesetas	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1992</b>	<b>Viernes 3 de abril</b>	<b>Número 65</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Sección de Contratación

##### Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Informática El Corte Inglés, S. A., (Avenida del Ejército 9, 48014-Bilbao): Suministro de 13 ordenadores y 13 impresoras con destino al Palacio Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 12 de marzo de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

1886. — 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Siricio Sastre Sastre (Valladolid): Carretera Ibeas de Juarros-Pradoluengo. (P. K. 0,000-7,000).

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 11 de marzo de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

1887. — 3.000

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Recurso número 163/91.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Agustín Picón Palacio y D. Daniel Sanz Pérez, suplente; administrando en nombre de S. M. el Rey la justicia que emana del pueblo español, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 51. — En la ciudad de Burgos, a 29 de enero de 1992. — Visto en juicio oral y público por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el recurso obrante en los presentes autos que llevan el número 163/1991 de los rollos de apelación de la misma y que se corresponden con el proceso civil número 375/1990 del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Burgos, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de mínima cuantía o verbales, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes, de una, y en concepto de apelante, D. Pedro Enrique Echevarría Pinedo, mayor de edad, casado, Ingeniero, con domicilio en Vitoria, Avenida de Gasteiz, 28-6.º, defendido por el Letrado D. Antonio Mateos García y representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Aparicio Alvarez; y de otra, y en concepto de apelada, la compañía mercantil «Aide Asistencia, S. A.», con domicilio social en Barcelona, defendida por el Abogado D. Dionisio Montoya Ballesteros y representada por el Procurador D. Tomás Berruero Quintanilla, sin que en esta instancia compareciese, como tampoco lo hizo en la primera, donde fue declarado en situación procesal de rebeldía, Mohamed Yahlaf, por lo que las actuaciones al mismo referidas debieron seguirse en estrados, sobre reclamación de cantidad, siendo Ponente el Ilmo. Sr. don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Callamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación formulado en esta instancia por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Aparicio Alvarez, en la representación que tiene acreditada en autos, debemos confirmar y confirmamos la parte dispositiva de la sentencia dictada, el día 26 de febrero de 1991, por el Juzgado de Primera Instancia número

ro 7 de Burgos en esta causa; condenar y condenamos a dicha parte apelante a estar y pasar por esta resolución, a cumplirla y a pagar las costas procesales de esta segunda instancia.

Devuélvanse los autos originales a los que se unirá testimonio de esta sentencia, al Juzgado que conocía de los mismos en primera instancia a efectos de la ejecución del fallo.

Comuníquese en legal forma a los interesados que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria y cuya notificación se hará, a quienes han comparecido en autos, mediante entrega a su representación procesal de copia de la presente resolución debidamente autenticada por la firma de S. S.<sup>ª</sup> el señor Secretario y a quien no lo ha hecho, además de en estrados mediante inserción de la parte que marca la Ley en el «Boletín Oficial» de la provincia, a no ser que por quien se promovió el juicio se solicite, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación que se le haga, que se lleve a cabo la notificación personal que prevé la Ley, a lo que se procederá en tal supuesto.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo ordenamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio. — Agustín Picón Palacio. — Daniel Sanz Pérez. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado D. Agustín Picón Palacio, estando celebrando el Tribunal Audiencia pública en el día de su fecha. Certifico. — Gaspar Hesse Gil. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a don Mohamed Yahlaf, de nacionalidad marroquí, expido el presente en Burgos, a 3 de febrero de 1992. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

823.-13.320

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### Cédula de citación

En virtud de la providencia dictada en este día por la Ilustrísima Magistrada Juez de este Juzgado, y en autos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de Cía. de Seguros La Unión y El Fénix Español y David Olalla Lozano, contra José Sacristán Gonzalo, que tuvo su domicilio en Torresandino (Burgos), hoy en ignorado paradero; se cita al mismo para que el día 6 de abril y hora de las 10,00 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio verbal señalado dicho día y hora, advirtiéndole que debe concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento que de no comparecer ni justificar causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Las copias, demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría donde se podrán recoger en días y horas hábiles.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos al demandado José Sacristán Gonzalo, libro y firma la presente en Burgos, a 4 de marzo de 1992. — La Secretaria (ilegible).

1661. — 3.600

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo 522/91, seguidos ante este Juzgado por el Procurador señor Santamaría Alcalde, en nombre y representación de Cerámicas de Burgos, Sociedad Anónima, contra doña Ana María Alonso Hortigüela, en reclamación de 646.198 pesetas, se ha acordado por provi-

dencia de esta fecha, citar de remate a dicha demandada doña Ana María Alonso Hortigüela, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero y concretamente sobre:

1) Urbana, tierra dedicada a solar al sitio de la Barriada San Martín o las Pilas, sita en Cardeñadijo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número 2, tomo 3.601, folio 45, finca 2.452.

2) Urbana, tierra dedicada a solar, al sitio de la Barriada San Martín o las Pilas, sita en Cardeñadijo, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.601, folio 47, finca 2.454.

3) Urbana, casa unifamiliar señalada con el número 3, en Cardeñadijo, inscrita al tomo 3.601, libro 26, folio 14, finca 2.433.

Las copias de la demanda obran en Secretaría a disposición de dicha demandada.

Asimismo se ha acordado notificar el embargo y existencia del procedimiento al esposo de la demandada don Rafael Valenzuela Galván, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de citación de remate de la demandada y a los efectos del artículo 144 del R. H., a su esposo, expido el presente en Burgos, a 12 de marzo de 1992. — La Secretaria (ilegible).

1812. — 5.760

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de desahucio 132/91, a instancia de don Vitaliano Gil Tolavan, contra doña María Dolores Gorostiza Azpitarte, en los que se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas que practica la Secretaria de este Juzgado de las causadas en autos de desahucio 132/91, seguido a instancia de don Vitaliano Gil Tolavan, representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, contra doña M.<sup>ª</sup> Dolores Gorostiza Azpitarte, con cargo a esta última:

Honorarios Letrado señor Busto, 132.500 pesetas; Derechos Procurador señora Ruiz Antolín, 18.709 pesetas; Art. 5, 7.500; Art. 40, 5.625; Art. 98, 800; Art. 93, 725; Art. 94, 3.000; IVA 6% S/ 17.650, 1.059. Total, 151.209 pesetas. Importa la presente tasación de costas las figuradas 151.209 pesetas (s.e.u.o.).

Dado en Burgos, a 9 de marzo de 1992. — La Secretaria Judicial. Firmado: M.<sup>ª</sup> Cristina Rodríguez. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación y traslado, por término de tres días a la demandada y condenada al pago M.<sup>ª</sup> Dolores Gorostiza Azpitarte, en domicilio desconocido, expido el presente en Burgos, a 9 de marzo de 1992. — E./ M.<sup>ª</sup> Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

1717. — 3.600

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición número 196 de 1989, seguido a instancia de la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de Unitronics, S. A., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.669 general, 1.087 de la Sección

3.ª del Libro de Sociedades, folio 225, hoja número 7.890, inscripción 4.ª, contra la Sociedad Mercantil Mand Electrónica, S. L., con domicilio en Burgos, Plaza Francisco Sarmiento número 13 bajo, contra doña María Natividad Turiso Sebastián, mayor de edad y con domicilio en Burgos, calle Legión Española número 9, 1.ª, y contra don Alfonso Rodríguez Fernández-Cuesta, mayor de edad y vecino de Burgos, calle La Parra número 18, 4.ª, sobre reclamación de 84.341 pesetas de principal, más 100.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la demandada, doña Natividad Turiso Sebastián, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de mayo próximo, a las 10,00 de la mañana.

En segunda subasta el día 12 de junio próximo, a las 10,00 de la mañana.

En tercera subasta el día 10 de julio próximo, a las 10,00 de la mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta.—

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de la casa, que ha sido de 3.000.000 de pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Sede del Juzgado, con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20% del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Casa en Carcedo de Burgos (Burgos), de planta baja y piso, señalada con el número 1 de la calle de Las Escuelas. Linda: Norte, con propiedad de Lorenzo Varona Palacios; Sur, con carretera de Modúbar de San Cibrián; Este, con erial; y Oeste, con carretera de San Pedro de Cardaña. Tiene una superficie de cien metros cuadrados y otros treinta metros cuadrados más dentro de los linderos expresados. Valorada en tres millones de pesetas (3.000.000).

Leída en Burgos, a 18 de marzo de 1992. — E./ María Asunción Puertas Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

1941. — 8.100

cítese a las partes a una comparecencia ante este Juzgado el día 28 de abril, a las 12,45 horas, advirtiéndole a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Así lo ordeno, de lo que doy fe. — El Secretario. Firmado: Don Francisco Cordero Martín».

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Texves, S. L., la cual tenía su domicilio en la localidad de Pradoluengo, y en la actualidad cerrada, y para que sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido en Burgos, a 13 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).

1900. — 3.000

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VALLADOLID

María del Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos número 170/92, promovidos por José Ignacio Villace Martínez y Félix Benavente Luis contra la empresa Ribera Gas y Calefacción, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, al ignorarse el paradero de la empresa demandada Ribera Gas y Calefacción, S. L., cuyo último domicilio conocido es Avenida de Castilla, 31, 3.ª A, de Aranda de Duero (Burgos).

S. S.ª ha mandado citar a ésta para que el próximo día 29 de abril de 1992, a las 11,30 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Plaza de Madrid, número 4, 5.ª planta, para celebrar los actos de conciliación, si procede y, en su caso juicio, señalados en los autos de referencia, advirtiéndose que dichos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, debiendo concurrir los litigantes con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Citando al propio tiempo al representante legal de la empresa demandada para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa se le podrá tener por confeso.

Asimismo se requiere a la demandada para que aporte al acto del juicio la documentación solicitada en la demanda, cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa demandada, Ribera Gas y Calefacción, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a 17 de marzo de 1992. — La Secretaria, María del Carmen Olalla García.

1905. — 5.220

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 187/92, a instancia de don Ladislao Cornejo Juez, contra resolución del Ilmo. señor Director General de Trabajo de 18-12-91, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos de 2-8-90, confirmatoria del acta de infracción número 890/90, por no haber elaborado el calendario laboral con cuadro de horario de trabajo.

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

#### Cédula de notificación y citación

En autos número 1765/91, seguidos a instancia de doña María Esther Rubio Santacruz, contra la empresa Texves, S. L., sobre despido, ha sido dictada la siguiente Diligencia de ordenación:

Secretario, señor Cordero Martín. — En Burgos, a 13 de marzo de 1992. — Se tiene por formulado incidente de no readmisión por parte del actor, contra la empresa Texves, S. L., para ello

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 12 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).  
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1755. — 3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 18/92, a instancia de don José Macario Santamaría Linares, don Julián Sedano Díaz y don Angel María Sedano Díaz, contra resolución de 23 de octubre de 1991, dictada por el Ilmo. Sr. Jefe en funciones de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de recursos del Ministerio del Interior que desestima recurso de alzada interpuestos por los recurrentes contra resolución del Gobierno Civil de Burgos de 10 de diciembre de 1990 en que se imponían sendas multas de 75.000 y 100.000 pesetas por haberse comprobado, por denuncias formuladas que a las 4,15, 4,00 y 4,30 horas de los días 10, 11, y 12 de abril de 1990 respectivamente estaba abierto al público el establecimiento denominado Bart Gustis, en la localidad de Medina de Pomar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 12 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).  
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1756. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 696/91, a instancia de doña Ana María de Miguel Poyard, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la recurrente el 31 de mayo de 1991 contra decreto de la Alcaldía de Burgos de 23 de mayo de 1991 por el que se le concede una ayuda económica por dos cristales de gafas por importe de 4.230 pesetas en lugar de 63.495 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 12 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).  
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1757. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 180/92, a instancia de José Vallejo Nebreda, contra resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de 9-1-1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto ante esta misma autoridad militar en el que solicitaba el abono de la indemnización de residencia eventual, co-

rrespondiente a un curso de dos años de duración fuera del término municipal de su residencia habitual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 12 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).  
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1780. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 179/92, a instancia de don Jesús Fernández Pérez, contra silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, con fecha 19 de septiembre de 1991, en el que solicitaba el abono de la indemnización de residencia eventual, correspondiente a un curso de dos años de duración fuera del término municipal de su residencia habitual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 12 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).  
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1781. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 166/92, a instancia de don Fernando Sendino Revuelta, contra orden ministerial 431/08998/91, de 19 de junio de 1991, del Ministerio de Defensa y posterior denegación presunta al recurso de reposición interpuesto en 19 de julio de 1991, ante el Excmo. Sr. Ministro de Defensa, por la que se aprueba la publicación definitiva del escalafón de las Escalas del Personal Militar Profesional de Carrera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 9 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).  
— V.º B.º el Presidente (ilegible).

1782. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 165/92, a instancia de don Antonio Juberías Sánchez, contra Orden Ministerial 431/08998/91, de 19 de junio de 1991, del Ministerio de Defensa y posterior denegación presunta al recurso de reposición interpuesto en 19 de julio de 1991, ante el Excmo. Sr. Ministro de Defensa, por la que se aprueba la publicación definitiva del escalafón de las Escalas del Personal Militar Profesional de Carrera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas

como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 9 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Presidente (ilegible).

1783. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 181/92, a instancia de José Alonso Ordóñez contra resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 9 de enero de 1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto ante esta misma autoridad militar, en el que solicitaba el abono de la indemnización de residencia eventual, correspondiente a un curso de dos años de duración fuera del término municipal de su residencia habitual.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 12 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Presidente (ilegible).

1784. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 183/92, a instancia de don Leónides Santos Minguela, contra orden ministerial 431/08998/91, de 19 de junio de 1991, del Ministerio de Defensa, por la que se procede a la publicación definitiva del escalafón de las Escalas del Personal Militar Profesional de Carrera, y que fue recurrida en reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 12 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Presidente (ilegible).

1785. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 184/92, a instancia de Vidal Abades Peralvo, contra orden ministerial 431/08998/91, de 19 de junio de 1991, por la que se procede a publicar definitivamente el Escalafón del personal militar profesional de los Tres Ejércitos y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, a 12 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Presidente (ilegible).

1786. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON  
DELEGACION TERRITORIAL

Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Soria

Anuncio notificando resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y ante la imposibilidad de llevar a efecto la notificación pertinente, se participa a don Luis Fernando Arenal Gaona, siendo su último domicilio conocido en la calle Tesorera 5, de Burgos, con Documento Nacional de Identidad número 13.056.026, que se ha dictado resolución en el expediente número 70/1991, incoado contra el mismo, por infracción administrativa a lo dispuesto en la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales, imponiéndole una multa de cinco mil pesetas (5.000), que deberá hacer efectivas mediante abono de la liquidación número L-222/I de 1991, en la cuenta 2072.0200.1103000158 abierta en Caja Soria de esta Plaza, o por transferencia bancaria a la misma cuenta Soria, en los plazos siguientes:

a) Si el presente anuncio se publica en el Boletín entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio se publica en el Boletín entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En dicha resolución se hace constar que contra la misma se podrá recurrir en alzada, en el plazo de quince días, ante la Excm. Sra. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Soria, 18 de febrero de 1992. — El Jefe de Servicio, Manuel Melendo García-Serrano.

1327. — 3.600

JUNTA DE CASTILLA Y LEON  
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1992, bajo la presidencia del Ilmo. señor don Galo Barahona Alvarez, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Admitir a trámite, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, desarrollado por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y someter a información pública, por el plazo de 15 días, los expedientes y solicitudes de autorización en suelo no urbanizable referidos a los siguientes acuerdos:

— Expediente 57/91. — Ampliación de Hostal El Cid, promovido por doña Esther Domínguez Martínez, sito en Horna, Villarcayo.

— Expediente 75/91. — Construcción de un merendero con sótano, promovido por don Miguel A. Crisol Vázquez, en Cebolleros, Merindad de Cuesta Urria.

— Expediente 91-92-92/91. — Construcción de Sala de Fiestas, Cafetería y Hostal de dos estrellas, promovido por don José García Gutiérrez, en Revillarruz.

— Expediente 127/91. — Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por don Martín Rubio Crespo, en Villaquirán de los Infantes.

— Expediente 157/91. — Proyecto de recuperación de taberna, promovido por don Manuel Alonso Serna, en Urbel del Castillo.

— Expediente 169/91. — Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por don Arturo Rica, en Huerta de Rey.

— Expediente 164/91. — Construcción de un garaje, promovido por María Dolores Goiri Zabala, en el barrio de Bárcena, en Botedo, Valle de Mena.

— Expediente 185/91. — Perfeccionamiento de bodega de vinos, promovido por don Antonio García Calvo, en representación de Bodega Virgen del Rosario, en Quintanamanvirgo, Pedrosa de Duero.

— Expediente 186/91. — Construcción de un garaje, promovido por don Jorge Alvarez Aragonés, en Anzo de Mena, Valle de Mena.

— Expediente 187/91. — Ampliación y reforma de cafetería en carretera Madrid-Irún, km. 259,200 Hostal La Brújula, promovida por don Epifanio Diez Martínez, Monasterio de Rodilla.

Estos acuerdos no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite del expediente y apertura del plazo de información pública y alegaciones durante 15 días.

Los mencionados expedientes, que se someten a información pública, se encuentran a disposición de cuantas personas deseen examinarlos y, si lo estiman oportuno, formular alegaciones, en las oficinas de la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en la Glorieta de Bilbao s/n. (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 6 de marzo de 1992. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, María del Rosario Martín Burgos. — V.º B.º el Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

1945. — 3.000

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### Orden de 31 de marzo de 1992, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Burgos

Por orden de 27 de enero de 1992 de esta misma Consejería, se dispone, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 31 de julio de 1991, la suspensión de la aprobación definitiva de la Revisión de Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, lo que implicaba la entrada en vigor del Plan General de Ordenación de 1969.

A fin de evitar los efectos negativos de la vigencia de este Plan totalmente desfasado, dado el momento en que fue redactado y el cambio sustancial de la realidad física y social del territorio afectado, a solicitud del Ayuntamiento de Burgos, previa propuesta de esta Consejería, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Castilla y León, la Junta de Castilla y León, en sesión celebrada el 30 de enero de 1992 acordó la suspensión de la vigencia del Plan General de Ordenación de Burgos de 30 de noviembre de 1969, 17 de diciembre de 1970, y 14 de junio de 1971, en todo el ámbito de su término municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 TRLS y 163 RP, disponiendo además que en tanto no se aprobara definitivamente la Revisión y Adaptación del Plan General, se dictasen Normas Subsidiarias de Planeamiento, que habrían de entrar en vigor en el plazo máximo de seis meses a partir del Decreto de suspensión.

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de febrero de 1992, acordó, por mayoría, aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Burgos y someterlas a información pública durante un mes, con publicación del anuncio en los preceptivos instrumentos de publicidad.

Cumplimentando dicho trámite, mediante anuncios insertados en el «B. O. E.», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en el periódico Diario de Burgos, todos ellos del día 10 de febrero de 1992, se presentaron dentro del plazo indicado un total de 1.162 alegaciones.

Informadas las alegaciones, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de marzo de 1992, acordó, por mayoría, estimar seis alegaciones y algunas en parte y otras en su totalidad, y aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Burgos.

El 26 de marzo de 1992 se remite todo lo actuado a esta Consejería para la aprobación definitiva.

El presente expediente ha cumplido en todos sus trámites el procedimiento establecido en los artículos 41 y 51 de la Ley del Suelo, y 151 del Reglamento de Planeamiento. Tanto desde el punto de vista formal como sustantivo, el expediente cuenta con la documentación y determinaciones que exigen los artículos 71 de la Ley del Suelo y 91, 92 y 97 del Reglamento de Planeamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento, corresponde a esta Consejería la competencia para dictar el presente acto en virtud de las transferencias realizadas en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, Decreto 28/1983, de asunción y distribución de las mismas en los órganos de la Comunidad, y Decretos 85/1989, de 19 de mayo, 276/1991, de 19 de septiembre, de creación y configuración de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Visto el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril así como los Reglamentos que la desarrollan, y demás disposiciones de general aplicación.

En su virtud.

Esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental, ha resuelto aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término municipal de Burgos.

La aprobación se produce pura y simplemente, conforme a lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, en los términos en que fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Burgos, en sesión de 24 de marzo de 1992.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, o publicación en su caso, y recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual denominación de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que recayera resolución expresa del recurso de reposición previo, o en el plazo de un año, si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes.

Valladolid, a 31 de marzo de 1992. — El Consejero, Francisco Jambrina Sastre.

2151. — 15.840

#### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Aprobado por el Pleno de la Corporación el proyecto de reforma de alumbrado público, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Santiago Martínez San Martín, se abre un plazo de exposición pública, por término de 15 días, durante el cual los interesados pueden examinar dicho proyecto y formular por escrito, contra el mismo, las observaciones y reparos que estimaren oportunos.

Huerta de Rey, a 11 de marzo de 1992. — El Alcalde, Julio Muñoz.

1765. — 3.000

A fin de completar las actuaciones en su día realizadas, para la desafectación de bienes comunales (fincas de la masa común) y permuto de bienes, se someten dichos expedientes a información pública, por espacio de quince días, a contar del siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, por quienes en ello tuvieran interés.

Huerta de Rey, a 11 de marzo de 1992. — El Alcalde, Julio Muñoz.

1806. — 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por la presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de febrero de 1992, tomó entre otros, el siguiente acuerdo:

A) Aprobar el proyecto de construcción de estación de servicio en Quintana Martín Galíndez, redactado por el Ingeniero de Caminos y Puertos, Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez, que ocupa parte de un camino denominado La Salcera en dicha localidad y el expediente de concesión administrativa del uso privativo de este bien de dominio público, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 y ss. del R. de Bienes de las CC.LL. (R. D. 1372/1986, de 13 de junio).

B) Aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la licitación por concurso para otorgar dicha concesión, conforme al art. 80 del citado R. de Bienes.

C) Exponer el citado proyecto al público por espacio de 30 días y el citado pliego por espacio de 8 días, así como anunciar la correspondiente licitación, de forma simultánea y con anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En consecuencia, durante el plazo de treinta días se pueden presentar ofertas para la correspondiente concesión administrativa; ésto en caso de que no hubiera alegaciones, en caso contrario se pospondría la licitación con nuevo anuncio.

Valle de Tobalina, a 4 de marzo de 1992. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1799. — 3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de febrero de 1992, tomó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar definitivamente los proyectos de reparcelación y urbanización de la Unidad de Actuación número 5 del Suelo Urbano de Pedrosa de Tobalina.

2.º Desestimar las alegaciones presentadas por don Aurelio San Millán Sáiz y don J. M. Martínez Angulo y doña Alicia Carmen del Val Gómez, considerando en la primera alegación que no es viable porque daría lugar a una delimitación de la unidad totalmente irregular y en la segunda que sería susceptible de un expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico ajeno al que se trata de resolver.

3.º Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en un periódico de la provincia de difusión en la localidad y notificarlo asimismo individualmente a los interesados y a quienes hubieran comparecido en el expediente.

4.º Requerir a los interesados para formalizar la reparcelación mediante escritura pública o documento administrativo con los requisitos establecidos en el artículo 113 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, así como para la concesión de derechos al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que hayan de ser objeto de cesión obligatoria para su afectación a los usos previstos en las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico.

5.º Facultar al Alcalde para que, en nombre de la Corporación intervenga en la formalización del acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación.

Valle de Tobalina, a 4 de marzo de 1992. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1800. — 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al contratista don Andrés Hervias Sáiz, en nombre y representación de Cespa, S. A., con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), calle La Estación, 1-1.º, Dpto. 7-8, adjudicatario del contrato del Servicio de Recogida de Basuras y Mantenimiento de Contenedores en este Municipio.

En Valle de Tobalina, a 10 de marzo de 1992. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1801. — 3.000

### Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de marzo en curso, la Memoria Valorada para las obras de ampliación de pista polideportiva en esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernáiz Manuel, por un presupuesto de 3.360.943 pesetas, la misma se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones u observaciones que consideren justas.

Quintanaortuño, 16 de marzo de 1992. — El Alcalde, Miguel A. Villanueva del Campo.

1930. — 3.000

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de febrero de 1992, el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de distribución de agua en Santa María Tajadura, se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Las Quintanillas, a 6 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1934. — 3.000

### Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1992, el Proyecto de Construcción de Piscinas en Quintanilla de Agua, 4.ª fase, por importe de 7.350.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días al objeto de poder atender posibles reclamaciones al respecto.

Quintanilla del Agua, a 20 de marzo de 1992. — El Alcalde, Alipio Santamaría Izquierdo.

1929. — 3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por la Comunidad de Monjas Clarisas, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de fábrica de repostería, bollería y pastelería sita en el convento que las mismas poseen en Nofuentes.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, del 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Merindad de Cuesta Urria, a 3 de marzo de 1992. — El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

1851. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Habiéndose declarada desierta la subasta de adjudicación de las obras para construcción de pista polideportiva cubierta en el municipio de Castrillo de la Vega, el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 9 de marzo de 1992, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 120.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y disposiciones concordantes, acordó por unanimidad sacar a contratación directa la ejecución de las citadas obras por un presupuesto de veinticinco millones novecientas noventa y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesetas (25.999.953) pesetas.

Asimismo acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones generales que regirán tal contratación, el cual será el mismo que se aprobó en su día para la contratación de las obras a través de subasta (B. O. de Castilla y León número 214 de 7 de noviembre de 1991 y B. O. de la provincia de Burgos número 214 de 11 de noviembre de 1991), excepto en lo que se refiere al plazo de presentación de ofertas, el cual será en este caso, de diez días hábiles, a contar desde la última publicación de este anuncio que aparezca en uno de los Boletines Oficiales citados anteriormente.

Siguen siendo válidas las demás cláusulas a todos los efectos, así como el modelo de instancia.

Castrillo de la Vega, a 16 de marzo de 1992. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

2038. — 4.140

### Ayuntamiento de Pancorbo

Por resolución del Pleno Municipal, de 11 de febrero de 1992, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta de las obras de Alcantarillado-Depuración de Aguas en Pancorbo (Burgos) 2.ª fase, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se retrasará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de Alcantarillado-Depuración de Aguas en Pancorbo (Burgos) 2.ª fase, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García y al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación: 4.300.000 pesetas, IVA y honorarios de Dirección Técnica de las obras incluidos; podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día al del acta de replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de 9 a 13 horas, quedando exceptuado el sábado.

Pago: Con cargo a la partida 621.6 del Presupuesto Municipal de 1991, donde existe crédito suficiente autorizado por Resolución del Pleno, de 8 de octubre de 1991.

Fianzas provisional y definitiva:

La provisional se establece en 50.000 pesetas, y la definitiva en el 4 por 100 del presupuesto total de la obra.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición económica:

Don ....., con domicilio en ....., y D.N.I. número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ....., hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico, aprobado por este Ayuntamiento a regir en la subasta para adjudicación de las obras de Alcantarillado-Depuración de Aguas en Pancorbo 2.ª fase, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de ..... pesetas.

Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los Contratistas:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

c) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado notarialmente, si se obra en representación de otra persona o entidad.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, por testimonio notarial.

d) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial (Impuesto sobre Actividades Económicas, en su caso), del epígrafe que le faculte para contratar.

e) Justificante de estar al corriente de pago de la cuota de la Seguridad Social.

f) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en la forma establecida en el Real Decreto 1462/85, de 3 de julio.

g) Documentación que acredite la clasificación del contratista, en su caso, o justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica.

En Pancorbo, a 11 de marzo de 1992. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana-Morquecho.

2043. — 13.140